

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES TETRA ASOCIADOS A LA RED SEPURA**

### **1. Naturaleza del contrato y régimen jurídico aplicable**

El Contrato será de naturaleza privada y se regirá por la documentación contractual y las normas de Derecho privado, de carácter civil y mercantil del derecho común español.

### **2. Objeto del contrato**

LIPASAM desea contratar el servicio de “Mantenimiento de terminales TETRA de LIPASAM asociados a la red SECORA”.

El término de duración del contrato que se suscriba, será de un año, prorrogable por un año más.

### **3. Descripción del servicio**

El servicio de mantenimiento es un servicio de atención y resolución de averías de todos los terminales TETRA de titularidad de LIPASAM y que están vinculados al proyecto SECORA.

Se indica a continuación el número de terminales por tipo:

- 16 terminales fijos.
- 445 terminales móviles (incluido transformador, kit manos libres, altavoz, micrófono, antenas TETRA y GPS, y cableado).
- 53 terminales portátiles. (incluido kit manos libres en vehículo y cargador individual)

El servicio cubrirá al menos lo siguiente:

- Reparación de Terminales a bordo de vehículos, incluyendo la instalación de los mismos, en cualquiera de los parques.
- Reparación de Terminales portátiles o recogida de los mismos en el parque en el que se encuentre la avería.
- Reparación de Terminales fijos y base en el parque en el que se encuentre la avería.
- Intervenciones a realizar para Terminales a bordo de vehículos y portátiles, laborables de lunes a viernes, los cinco días de la semana en los parques en los que se encuentren las maquinas averiadas.
- Intervenciones a realizar para Terminales Base y fijos de lunes a viernes, laborables de lunes a viernes, los cinco días de la semana en los parques en los que se encuentren las averías.
- Intervención de los terminales Portátiles, Móviles y fijos in situ para subsanación de problemas procedentes de configuración o instalación.
- Intervención de los terminales Portátiles, Móviles y fijos en taller para subsanación de problemas procedentes de programación u otros defectos de configuración.
- Gestión de Envío de terminales para su reparación a Sepura, confeccionando las RMA, embalando los terminales y empaquetando junto con su packing list.
- Informatización de Ordenes de Trabajo.
- En todos los casos en los que sea necesaria la sustitución de alguna pieza o componente, el adjudicatario facilitará en el lugar de la instalación la mano de

obra, piezas de repuesto, las cuales deben ser ORIGINALES del fabricante, y aquellos materiales que sean precisos para mantener los productos cubiertos por el presente contrato en perfectas condiciones de funcionamiento.

La empresa debe cumplir las siguientes condiciones:

- Las empresas licitadoras tienen que disponer de un stock de componentes, recambios u otros materiales necesarios para afrontar las posibles averías de los terminales y / o accesorios objeto de este contrato de mantenimiento. Se debe incluir esta relación de componentes, recambios u otros materiales. El organismo licitante se reserva el derecho de comprobar o pedir evidencias de la existencia de la relación de este material en propiedad del licitador.
- Las empresas licitadoras tienen que disponer de un stock de terminales y accesorios de sustitución o reemplazo objeto del contrato de mantenimiento para ceder al organismo licitante en el caso que los tiempos de reparación superen los establecidos.
- El plan de mantenimiento tiene que incluir sin coste adicional el asesoramiento y soporte técnico en temas relacionados con los equipos.
- El licitador presentará las certificaciones actualizadas, vigentes y validadas por el Distribuidor oficial de SEPURA en España a su favor para el contrato de mantenimiento de terminales de la flota de LIPASAM.
- El personal que se destine a operaciones de instalación y desinstalación de equipos SEPURA deberá estar formado y certificado para manipular los equipos a nivel 1 de mantenimiento, y se deberá adjuntar un certificado actualizado, vigente y validado para el contrato de mantenimiento de terminales de la flota LIPASAM.
- El licitador deberá de poner al servicio del contrato un centro de reparaciones nivel 2 ubicado en el estado español, cuyo centro dispondrá de personal certificado a nivel 2 de mantenimiento por el fabricante SEPURA para intervenir en los equipos averiados del contrato de mantenimiento.
- El licitador deberá disponer en plantilla de un mínimo de 2 Ingenieros Superiores en Telecomunicaciones con formación y certificación por parte del fabricante SEPURA, y desarrollando su trabajo desde y para el territorio español.
- El licitador deberá disponer en plantilla de un mínimo de 1 Ingeniero Superior en Telecomunicaciones con formación en infraestructura ROHILL, y desarrollando su trabajo desde y para el territorio español.
- El licitador deberá poner a disposición del contrato como director de proyecto a uno de los Ingenieros Superiores en Telecomunicación con formación y certificación por parte del fabricante SEPURA y con puesto de trabajo en la provincia de Sevilla. Esta persona será responsable del proyecto y realizará reuniones de seguimiento del servicio de forma periódica.
- El licitador deberá de disponer de las herramientas de programación y gestión de los terminales SEPURA necesarias para poder configurar los terminales en mantenimiento. Estas herramientas deberán estar actualizadas en su última versión y deberán estar configuradas para mantener la flota de terminales del organismo licitante.
- El instalador realizará los trabajos siguiendo las directrices marcadas por LIPASAM en lo relativo a la manipulación del vehículo y su correcta terminación y presentación, especialmente en las tareas que afecten a los subsistemas de alimentación eléctrica y de antenas, no pudiendo en ningún caso, verse comprometidas las condiciones estipuladas en los contratos de arrendamiento, o cualquier otra figura contractual, de las diferentes flotas de vehículos.

- De la misma forma el instalador deberá cumplimentar cuantos documentos sean necesarios para legalizar, validar o autorizar la instalación por parte del fabricante o suministrador del vehículo.
- Para la realización de estas tareas el instalador acudirá a los estacionamientos habituales de cada uno de los vehículos, y se coordinará con los diferentes responsables de las flotas para minimizar el impacto de los servicios de cada uno de ellos.
- La empresa adjudicataria asumirá el estado actual de la flota de terminales, salvo la situación de los GPS de 130 terminales móviles que se describen a continuación.

Situación de los GPS de los terminales móviles.

- Actualmente 130 de los terminales móviles no envían posición GPS. El motivo puede ser por deterioro de la antena GPS, del cableado, avería en la emisora, programación incorrecta de la emisora, etc.
- Este problema se está subsanando con la empresa de mantenimiento que actualmente tiene contratado LIPASAM. Debido a que es probable que a la fecha de comienzo del contrato motivo del presente pliego de condiciones queden terminales que sigan sin enviar la posición GPS, los licitantes indicarán el coste de la resolución por vehículo. Este coste debe ser único, independientemente de la causa de la avería.
- Una vez adjudicado el concurso, LIPASAM notificará al proveedor elegido la relación de vehículos que no envían posición GPS. Todos los vehículos que no estén en esta relación y con posterioridad tengan algún problema en el envío de la posición GPS, formarán parte de la cobertura del servicio de mantenimiento objeto de este pliego, y no se abonará ningún coste adicional por los mismos.

#### 4. Acuerdos de nivel de servicio (SLA)

El ofertante propondrá los acuerdos de nivel de servicio que considere oportunos.

A título orientativo, dichos acuerdos podrán ser los siguientes:

1 día laborable para los terminales fijos
2 días laborables para los terminales portátiles
3 días laborables para los terminales móviles

Conjuntamente a los SLA, el proveedor propondrá las penalizaciones en caso de incumplimiento.

A título orientativo, dichas penalizaciones podrían ser las siguientes:

Incumplimiento	Penalización
Superar el tiempo de respuesta en más de 8 horas.	5% del importe mensual del contrato de mantenimiento.

Para la consecución de estos objetivos se deberá contar con:

- Un equipo de Soporte asignado, encargado de prestar los servicios descritos en este documento.
- Servicios proactivos para la prevención de problemas.
- Servicios reactivos orientados a la resolución rápida de incidencias.

- Herramientas y tecnologías que permiten la prestación de los servicios de soporte con una alta calidad, además de aportar a LIPASAM capacidades de gestión adicionales

## 5. Plazos

El término de duración del contrato que se suscriba, será de un año, prorrogable por un año más.

La prórroga, será obligatoria para el Contratista y facultativa para LIPASAM.

## 6. Precio de licitación

- (Parte fija). En relación al mantenimiento.  
El tipo de licitación será inferior a 8.700,00 € / trimestre, por lo que el precio establecido para el presente contrato será, para el primer año más el año de prórroga, de 69.600 € (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS) más el I.V.A. que legalmente corresponda.
- (Parte variable). En relación a los GPS. Esta parte dependerá del número de terminales que estén si enviar en el momento de la adjudicación (un máximo de 130)  
En cuanto a la resolución del envío de las posiciones GPS, el licitante indicará el precio de resolución por vehículo, independientemente de las actuaciones que tuviera que hacer en el mismo. Esta parte tendrá un coste inferior a 13.000,00 € (TRECE MIL EUROS) por un máximo de 130 terminales. LIPASAM abonará trimestralmente por este concepto en función del número de terminales resueltos.

## 7. Capacidad de las empresas

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

## 8. Solvencia económica y financiera

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

## 9. Solvencia técnica

Se acreditará por los siguientes medios:

- Se entenderá la solvencia técnica si el importe de servicios análogos a los que se licitan, ejecutados en los tres (3) últimos años, es superior a cinco (5) veces el presupuesto de licitación.

- En todo caso la solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los servicios similares a los que se licitan ejecutados durante los últimos tres (3) años indicando el importe de cada uno de ellos y acompañada de certificados de buena ejecución de los más importantes, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución.
- Una declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla de personal directivo durante los últimos tres años.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y parque de vehículos de que disponga el empresario de la realización del contrato.

#### **10. Prohibición de contratar**

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **11. Revisión de precio**

Los precios de contratación de los servicios no podrán ser objeto de revisión, por lo que se entiende que no se verá influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

#### **12. Forma de pago**

El contratante facturará trimestralmente. El pago se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento a 60 días f/fra.

#### **13. Calidad, medio ambiente y Prevención de Riesgos Laborales**

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, OHSAS 18001 u otros estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, etc.).

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

- Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.
- El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.
- El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.

- El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.
- El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.
- En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.
- El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.
- Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.
- El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.
- LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.
- El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.
- El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.
- En concreto y en referencia a la Seguridad y Salud en el Trabajo, sin perjuicio de la adaptación a la normativa específica de la actividad, la empresa contratista estará obligada al cumplimiento estricto de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de manera más específica a las referidas en los arts. 18, 20 y 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de Actividades Empresariales así como, en aquello que le afecta, lo establecido en la Instrucción de Trabajo de LIPASAM IT 4.4.6.11 Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales, del que se le hará entrega.

#### **14. Resolución del contrato**

Serán causa de resolución del contrato las previstas en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberán indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

## 15. Proposiciones de los interesados

Los licitadores presentarán tres (3) sobres cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. Toda la documentación deberá presentarse en castellano y debidamente identificada. Se acompañará original y copia de cada documento en papel y dos (2) copias en soporte informático, CD-ROM o Pendrive (MSWord, Excel o Acrobat). La documentación administrativa, contenida en el sobre número 1, no será necesario que se acompañe en soporte informático.

**En el primer sobre**, en el que debe indicarse **SOBRE Nº1 “LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES TETRA ASOCIADOS A LA RED SEPURA. -DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”** se incluirán los siguientes documentos:

a) Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

Para los licitadores individuales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, con declaración responsable del propio licitador en la que se declare su autenticidad.

Para los licitadores personas jurídicas, fotocopia de la escritura o escrituras sociales actualizadas y su inscripción vigente en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente y deberá contener los componentes del órgano de administración, su duración e inscripción. Esta fotocopia deberá autenticarse o certificarse por su representante orgánico o apoderado con facultades suficientes al efecto, firmándola y declarando su fidelidad y vigencia.

Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación y capacidad:

Las entidades que presenten proposiciones aportarán fotocopia de la escritura de poder bastante de su representante voluntario o del nombramiento inscrito de su representante orgánico, firmada por el licitador o su apoderado, con declaración responsable de su fidelidad y vigencia.

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, haciéndose constar los datos de la inscripción en la certificación o fotocopia autenticada. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro público.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar certificación por él mismo expedida de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad con declaración responsable de su fidelidad.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto de la presente contratación referido al último ejercicio disponible.

Las personas jurídicas inscritas en registros públicos con obligación de presentar cuentas anuales, deberán presentar fotocopia certificada, expedida por persona con facultad certificante de la persona jurídica licitadora (administrador único, solidario, administradores mancomunados, secretario del Consejo, etc.), de las cuentas presentadas en el registro correspondiente (últimas cuentas que tuvieran obligación de presentar de conformidad con la legislación aplicable), con fotocopia del justificante del depósito, así como del informe de gestión y, en su caso, del informe de auditoría, todos ellos, con declaración responsable de su fidelidad.

En caso de UTE, todos los componentes deberán presentar dicha documentación contable.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación solicitada debe resultar un volumen de negocios, relativo al último ejercicio, igual o superior, a la mitad del importe de la presente contratación.

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica:

Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación solicitada debe resultar un mínimo de tres contratos de similar naturaleza al objeto de la licitación en los últimos tres años.

e) Legislación (leyes, reglamentos y normativa), jurisdicción y fuero:

Los licitadores, sea cual fuera su nacionalidad y domicilio, aportarán declaración de someterse a la legislación común española; jurisdicción española ordinaria y competencia territorial de la ciudad de Sevilla, para todas las controversias, pleitos, cuestiones judiciales o incidencias que, de modo directo o indirecto, puedan surgir en relación con la preparación y adjudicación de esta contratación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional y competencia territorial que les corresponda.

f) Declaraciones responsables. Deberán presentar declaración responsable de:

No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como de no formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen

Electoral General, en los términos establecidos en la misma y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla, y con la Seguridad Social española, impuestas por las disposiciones vigentes.

No haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato que se licita.

g) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:

Los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo que el licitador, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso de no encontrarse el licitador en el supuesto anterior deberá presentar declaración responsable, firmada por el propio licitador o su apoderado al efecto, haciendo constar expresamente que no se encuentra en tal supuesto, es decir, que no pertenece a ningún grupo de sociedades en los términos establecidos en dicho precepto (arts. 42.1 del Código de Comercio).

h) Trabajadores con discapacidad:

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

**En el sobre segundo**, en el que debe indicarse **SOBRE Nº2 “LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES TETRA ASOCIADOS A LA RED SEPURA. -DOC. TÉCNICA”**, características técnicas de los equipos ofertados (tanto en papel como en formato CD o DVD) con el alcance y detalle definido en los presentes pliegos.

En la propuesta técnica se deberán reflejar los siguientes aspectos:

- Planificación propuesta.
  - Plan de trabajo propuesto.
    - Indicación de los distintos procedimientos utilizados para definir las fases del proyecto, sus actividades y el cronograma de trabajos.
    - Recursos humanos: perfiles necesarios para el proyecto y número de horas a dedicar.
    - Medios materiales a emplear.
  - Mecanismos de Seguimiento y control.

- Descripción de los procedimientos básicos y medidas dispuestas por el oferente para realizar el seguimiento, control y asegurar la calidad de los trabajos.
- Descripción de la metodología, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato. El ofertante justificará el funcionamiento de su equipamiento en un entorno relativo a los servicios de medioambiente.
- Propuesta de SLA y penalizaciones.
- Certificaciones técnicas emitidas por el fabricante de la marca a favor del proveedor.
- Certificaciones de Calidad, Medio ambiente y Prevención de riesgos laborales
- Mejoras  
Se podrán incluir aquellas mejoras que, con respecto a lo planteado en el pliego, se haya considerado, por iniciativa propia del licitador y que serán tenidas en cuenta en la valoración de la oferta.

**En el sobre tercero**, en el que debe indicarse **SOBRE N°3 “LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES TETRA ASOCIADOS A LA RED SEPURA. -OFERTA ECONÓMICA”**, se incluirá la proposición económica que se adaptará a lo establecido en el modelo adjunto (anexo 1) que garantice la sujeción a las cláusulas reflejadas en el pliego de condiciones así como todas las especificaciones.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

## 16. Criterios de adjudicación

Cada oferta admitida al presente procedimiento abierto de licitación, se baremará sobre una puntuación total de 100 puntos, estableciéndose dos apartados para la ponderación de los criterios de valoración. Cada lote será adjudicado en su totalidad a la empresa que obtenga la mayor puntuación global sobre los distintos criterios baremados.

Mejor precio ofertado, hasta un máximo de 50 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

La oferta que contenga el precio más bajo recibirá 50 puntos.  
Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.  
La fórmula aritmética de asignación de puntuación será la siguiente:

$$P (\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA}) = \frac{50 \times M}{Of}$$

*Donde P: es la puntuación obtenida.*

*50: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.*

*M.: es la oferta más baja de las presentadas.*

*Of.: Es la oferta del licitador que se valora.*

Valoración técnica: hasta un máximo de 50 puntos. Los 50 puntos correspondientes a este apartado se descomponen de la siguiente forma:

1. Certificaciones técnicas: hasta 20 puntos.

2. Planificación propuesta: hasta 10 puntos.
3. Certificaciones de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales: hasta 10 puntos.
4. Propuesta de SLA: hasta 5 puntos.
5. Mejoras: hasta 5 puntos.

## **17. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal**

### **17.1. Confidencialidad**

#### **17.1.1. El Contratista se compromete a:**

- a) guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste;
- b) garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada:
- c) guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimiento que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado, dicha obligación se prorrogará durante los cinco (5) años siguientes a la de la terminación de los trabajos y servicios;
- d) no utilizar por sí ni proporcionar a terceros dato alguno en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de LIPASAM, excepción hecha de los casos impuestos por ley; y
- e) devolver toda la documentación e información de LIPASAM de la que disponga para la realización de sus trabajos y servicios una vez finalizados estos, y, en todo caso, a la terminación del Contrato, sin que el Contratista pueda conservar copia alguna en su poder.

17.1.2. Sin perjuicio de las obligaciones expresadas en el apartado anterior el Contratista y sus colaboradores o empleados se obligan a guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su cumplimiento.

17.1.3. Por su parte LIPASAM respetará el carácter confidencial de los datos facilitados por el Contratista.

### **17.2. Protección de datos de carácter personal**

17.2.1. En la medida en que el Contratista deba acceder a tratar cualquier dato de carácter personal por cuenta de LIPASAM para ejecutar las prestaciones previstas en este Contrato, el Contratista se compromete:

- a) a no utilizar los datos personales tratados por cuenta del Contratante con otra finalidad distinta a la de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Contrato y a las instrucciones que reciba del Contratante en cada momento;
- b) a no comunicar, ceder o transferir de cualquier forma, ni siquiera para su conservación, los datos personales a terceros y a tratarlos de forma confidencial;

- c) a cumplir todas las medidas de seguridad que le imponga el Contratante cuando ejecute las prestaciones previstas en este Contrato, implementar las medidas de seguridad que sean exigidas por la legislación aplicable y cualesquiera medidas adicionales de carácter técnico, administrativo, informativo u organizativo que resulten necesarias para cumplir con los requisitos legales sobre protección de datos de carácter personal en vigor en cada momento y, en particular a garantizar la seguridad e integridad de tales datos y su protección frente a alteraciones, pérdidas, tratamientos o accesos no autorizados. A estos efectos el Contratista faculta expresamente a LIPASAM para que, bien con sus propios servicios, bien por auditores externos, pueda en todo momento verificar el correcto cumplimiento de esta obligación;
- d) a la terminación de los trabajos y servicios objeto de este Contrato por cualquier causa, devolver a LIPASAM, todos los datos personales tratados, al igual que cualquier soporte o documentos en que consten cualesquiera datos personales y destruir cualquier copia de dichos datos que obre en su poder; y
- e) a cumplir con las disposiciones legales al efecto y, en especial con la Ley Organica15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“LOPD”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

17.2.2. El Contratista reconoce que los datos que pudieran ser tratados por él, como consecuencia de los trabajos y servicios prestados, son de responsabilidad exclusiva de LIPASAM.

17.2.3. En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, cada una de las partes informa a la otra parte de que los datos personales de los representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra parte y que le sean facilitados por la otra parte, serán tratados e incorporados a ficheros de los cuales la parte receptora es responsable, a los efectos del desarrollo, control y registro de la relación contractual.

17.2.4. El titular de los datos personales, en los términos previstos en la normativa aplicable, tiene derecho a conocer, rectificar o cancelar cualquiera de los datos personales integrados en el fichero del Contratista o del Contratante, según proceda, poniéndose en contacto con el respectivo responsable por escrito en su sede social.

17.2.5. Cada una de las partes se obliga a que, con anterioridad al suministro a la otra parte de cualquier dato de carácter personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de este Contrato (distinto de sus representantes debidamente autorizados que firman en su nombre y representación este Contrato y que quedan por el presente informados de las circunstancias del tratamiento de datos que efectuará la otra Parte, prestando en este acto su consentimiento), habrá cumplido con los requisitos aplicables para la cesión de los datos personales de tal persona física para las finalidades aquí indicadas, informándola en particular del contenido de lo previsto en los apartados 17.2.3 y 17.2.4 anteriores. Cada una de las partes será responsable y mantendrá indemne a la otra parte de cualquier daño y perjuicio de cualquier naturaleza que la otra parte pudiera sufrir por el incumplimiento por parte de la primera obligación

anterior o, en general, de sus obligaciones legales en materia de protección de datos.

### **18. Presentación de proposiciones**

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n., en horario de mañana (de 8 a 14 horas).

PLAZO: Veinte (20) días desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

### **19. Jurisdicción**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometándose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

**ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. ...., con D.N.I. número.....,vecino de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., teléfono ..... y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones....., actuando en nombre de .....con CIF....., en calidad de.....,

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos establecidos en el procedimiento abierto seguido por Lipasam para **LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES TETRA ASOCIADOS A LA RED SEPURA** a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

CONCEPTO	IMPORTE
(Parte fija). En relación al mantenimiento. El tipo de licitación será inferior a 8.700,00 € / trimestre, por lo que el precio establecido para el presente contrato será, para el primer año más el año de prórroga, de 69.600 € (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS) más el I.V.A. que legalmente corresponda.	
(Parte variable). En relación a los GPS. Esta parte dependerá del número de terminales que estén si enviar en el momento de la adjudicación (un máximo de 130) En cuanto a la resolución del envío de las posiciones GPS, el licitante indicará el precio de resolución por vehículo, independientemente de las actuaciones que tuviera que hacer en el mismo. Esta parte tendrá un coste inferior a 13.000,00 € (TRECE MIL EUROS) por un máximo de 130 terminales.	
Otros (Identificar)	
Precio TOTAL (sin I.V.A.)	

**SEGUNDO.-** Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que legalmente corresponda o pudiera corresponder de acuerdo a la normativa tributaria vigente en cada momento.

**(Lugar, y fecha )**

**(Sello de la empresa y firma)**

LIPASAM abonará trimestralmente por este concepto en función del número de terminales resueltos.